

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública.	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y que es reportada en cumplimiento con la disposición de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que deseen, de manera física en las oficinas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos o a través de los medios digitales que disponga.	1. Llenar el requerimiento de información pública, o 2. Para el área que genera, produce o custodia la información. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al solicitante.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Para el área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta a la que se asigna el jefe de área o quien haya delegado (de acuerdo en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al solicitante.	08:30 a 17:30	Gratuito	10 días plazo más 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	SAN CRISTÓBAL, Dirección: Ramón Usimayuni y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección: Carlos Kart Angermeyer y María Durcan TABLERA Dirección: Vía al aeropuerto junto a la Estación Aeronaval	Oficinas: presencial / ventanilla / sitio web institucional	Si	Solicitud de Acceso a la Información Pública	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	43	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a la entidad trabajar en un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía.
2	Alquiler de equipo caminero para servicios varios	Se alquila maquinaria para la ciudadanía, considerando que en las islas no existe suficiente disponibilidad de maquinaria particular debido a las restricciones de ingreso de vehículos automotores que dispone el marco legal del Régimen Especial de Galápagos.	Los beneficiarios son los ciudadanos residentes permanentes o temporales en las islas que requieran maquinaria para trabajos agrícolas, turísticos o de mantenimiento. Los usuarios deben tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio y robo. El usuario debe tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio y robo. El usuario debe tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio y robo.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de conducción vigente y actualizado 3. Pago del servicio. Nota: En caso de permanecer un sector productivo, presentar documento emitido por el Ministerio de Agricultura, que certifique la afiliación para acceder descuento del 50%.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Agricultores y artesanos registrados	Oficinas de Obras Públicas	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	2	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
3	Alquiler de maquinaria para extracción de material pétreo	Se alquila maquinaria para trasladar material pétreo desde la canchales hasta el lugar de la construcción. Los solicitantes pueden realizar trabajos para construcciones particulares y representaciones legales de entidades públicas o privadas. Las representaciones deben tener los permisos municipales pertinentes.	Los beneficiarios son los ciudadanos residentes permanentes o temporales en las islas que requieran maquinaria para trabajos agrícolas, turísticos o de mantenimiento. Los usuarios deben tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio y robo. El usuario debe tener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio y robo.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de conducción vigente y actualizado. 3. Comprobante de pago.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.	Oficinas de Obras Públicas	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	81	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
4	Autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria terrestre y marítima en Galápagos	Consiste en la obtención de la autorización de cambio de actividad de un vehículo automotor o maquinaria a otra distinta a la autorizada, siempre que no se encuentre restringido el cambio. El vehículo automotor o maquinaria debe tener una autorización de ingreso permanente, en la cual, en todos los casos, se indica la actividad para la que fue autorizada. Los cambios de actividad no permitidos son: De actividad agropecuaria a otra actividad. De actividad artesanal a otra actividad. De una actividad productiva a otra productiva.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria terrestre y marítima en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona Natural Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos Generales: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la autorización de ingreso o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo; 4. Copia de registro de la propiedad en la que conste que el solicitante es propietario de un predio agrícola; 5. Informe Técnico Favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca -MDAGP Para Actividades Agropecuarias: 1. Copia de comprobante de pago del impuesto a la propiedad rural; 2. Copia de registro de la propiedad en la que conste que el solicitante es propietario de un predio agrícola; 3. Informe Técnico Favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca -MDAGP Para Actividades Artesanales: 1. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas; 2. Copia de certificación de inscripción vigente y actualizado; 3. Copia de patente municipal de funcionamiento; 4. Copia de certificación de inscripción vigente y actualizado; 5. Copia de Patente Municipal; y 6. Copia de Registro de Turismo. Para Pesca: 1. Certificado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de que se encuentra registrado como pescador activo; y 2. Copia de matrícula de la embarcación con la que realiza su actividad de pesca. Transporte terrestre turístico: 1. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. 2. Copia del título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y 3. Copia del Registro de Turismo.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos">https://www.gob.ec/galapagos</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
5	Autorización de re-ingreso por reparación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos pertenecientes a actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos, que poseen una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación de ingreso de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, el cual desean re-ingresar a las islas, luego de haberla sacado al continente para reparaciones, mantenimiento, mejora, dilatación o otro. Nota: Las embarcaciones marítimas a las que se refiere este servicio, son aquellas que están calificadas para realizar actividades turísticas, es decir, se incluyen todo tipo de embarcaciones marítimas dedicadas a la pesca y al turismo.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el ingreso por reparación de vehículos marítimos pertenecientes a Actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona Natural Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la autorización de ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos; 3. Presente expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos">https://www.gob.ec/galapagos</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	1	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
6	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre, marítima y aérea que realizan actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos, que cuentan con una autorización para ingreso de forma permanente de vehículo automotor o maquinaria y desean obtener la autorización de reemplazo para dichos vehículos automotores y maquinarias que realiza actividades varias.	Persona natural o jurídica, que desee obtener la autorización de reemplazo para vehículos y maquinaria terrestre, marítima y aérea correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona Natural Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Para Vehículos Terrestres: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de ingreso o certificado de validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir); 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir); 4. Ficha técnica del nuevo vehículo; 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; Para Vehículos Marítimos: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir); 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir); 4. Matrícula y control de compra venta (vehículo a ingresar); 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; 6. Certificación de cumplimiento de requisitos ambientales, emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos; 7. Copia certificada de la Patente o Contrato de Operación Turística emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos; 8. Informe emitido por la Secretaría Técnica que justifique dicho reemplazo; 9. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica. ** Para transporte público de pasajeros y carga únicamente. Para Vehículos Aéreos: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de Matrícula vigente de la aeronave; 3. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; 4. Certificación de la constatación física de salida de vehículo emitido por el Consejo de Gobierno; 5. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica; 6. Ficha técnica del nuevo vehículo; 7. Permiso y autorización de la Dirección de Aviación Civil.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.00 correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos">https://www.gob.ec/galapagos</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	6	43	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
7	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre y marítima institucional	Este servicio consiste en el reemplazo de algún vehículo automotor o maquinaria que se cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. El vehículo a ser reemplazado debe salir de la provincia de Galápagos por ingreso del nuevo vehículo automotor o maquinaria.	Pueden solicitar este servicio las máximas autoridades o sus delegados de instituciones públicas, empresas públicas de servicios nacionales, empresas públicas de servicios locales, GAD Municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con capital mixto de Estado. Estas instituciones y deben contar con un vehículo que disponga de autorización de ingreso permanente o certificado de validación, el cual desea reemplazar por un vehículo que tenga características de optimización del uso de energía o combustible, o en su defecto, tenga las mismas características de consumo de energía o combustible.	Formulario de solicitud del ciudadano. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). Copia de la Matrícula (vehículo a salir). Informe de justificación de actividades a realizar con el vehículo.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.00 correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos">https://www.gob.ec/galapagos</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
8	Autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre y marítima que realizan actividades varias en la provincia de Galápagos	Este servicio consiste en el cambio de un propietario a otro de un vehículo automotor o maquinaria que cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. Quien solicita este servicio debe conocer la actividad por la cual se autorizó el ingreso del vehículo o maquinaria del cual se hará transferencia de dominio. Únicamente no tienen una actividad asignada aquellos vehículos que ingresaron antes de que se emitiera la normativa legal galapagueña que el ingreso de vehículos automotores a la provincia de Galápagos se autoriza al sector turístico. Quien sea el nuevo propietario puede darle un uso diferente al vehículo y asignarle otra actividad, lo cual debe constar en la solicitud con el fin de que en la instancia correspondiente se evalúen los criterios normativos.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre, marítima y aérea correspondiente a actividades varias en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona Natural Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos para vehículos y maquinaria terrestre: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el titular de la autorización de ingreso; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo que se desea transferir, o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo (ingreso); 4. Documento que permita determinar que la persona a favor de quien se va a realizar la transferencia del vehículo, realiza una actividad productiva, de ser el caso; y 5. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, de ser el caso. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE ***No permite la transferencia de: Vehículos que ingresaron para una actividad productiva hasta una actividad particular; Vehículos eléctricos; Vehículos que ingresaron para asociaciones productivas artesanales y actividades agropecuarias; Vehículos y maquinarias que ingresen de manera temporal a la provincia de Galápagos; Vehículos al sector turístico. Requisitos para Vehículos Marítimos - Turismo/Pesca/Transporte Público de Pasajeros/Transporte Público de Carga: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el armador o propietario; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo a la provincia de Galápagos o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de las matrículas del vehículo marítimo y del armador vigentes y actualizados; 4. Documento que acredite la calidad en la que comparece en el caso de personas jurídicas; 5. Certificación emitida por la autoridad competente de acuerdo a la actividad que se encuentra realizando el vehículo marítimo, es decir: **Para vehículos marítimos destinados a actividades de turismo, la Dirección del Parque Nacional Galápagos.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previa a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. Isla Santa Cruz, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, y Duncan	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos">https://www.gob.ec/galapagos</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	2	17	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.





